



**APRUEBA NUEVO ANEXO
MODIFICATORIO DEL CONVENIO
DE COLABORACION,
TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y
EJECUCION DE ACTIVIDADES,
PARA DAR SOSTENIBILIDAD AL
PLAN MUNICIPAL DE CULTURA DE
LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**

DECRETO ALCALDICIO N° 819 /

QUILLÓN, 17 de febrero de 2025

VISTOS:

1. Memorándum N° 99 de fecha 12.02.2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el V° B° del Administrador Municipal;
2. Decreto Alcaldicio N° 3.091 de fecha 16.05.2024, que aprueba convenio de colaboración y transferencia de recursos para dar sostenibilidad al Plan Municipal Cultural;
3. Resolución Exenta N° 201 de fecha 05.06.2024, de la Secretaría Regional Ministerial, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de Ñuble;
4. Decreto Alcaldicio N°3.461 de fecha 07.06.2024, que aprueba el Anexo modificatorio convenio de colaboración, transferencia de recursos y ejecución de actividades, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Ñuble;
5. Decreto Alcaldicio N°6.022 de fecha 07.11.2024, que aprueba nuevo anexo modificatorio convenio de colaboración, transferencia de recursos y ejecución de actividades, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Ñuble;
6. Nuevo Anexo modificatorio del convenio de colaboración, transferencia de recursos y ejecución de actividades, suscrito con fecha 23.01.2025, entre la I. Municipalidad de Quillón y el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Ñuble;
7. Resolución Exenta N° 36 de fecha 07.02.2025, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio;
8. Ley N° 19.880 que establece Bases de los procesos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
9. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
10. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL


11. Decreto Alcaldicio N°399 de fecha 19.01.2024, que designa subrogancia del cargo de Secretario Municipal;
12. Decreto Alcaldicio N° 6.563 de fecha 06.12.2024, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
13. Decreto Alcaldicio N° 6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas como Alcalde de la comuna de Quillón;
14. Decreto Alcaldicio N° 6.546 de fecha 05.12.2024, que fija el presupuesto municipal vigente del año 2025;
15. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
16. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** un nuevo anexo modificadorio del convenio de colaboración, transferencia de recursos y ejecución de actividades para dar sostenibilidad al Plan Municipal de Cultura, suscrito con fecha 23 de enero de 2025, entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Región de Ñuble (SEREMI), representado por su Secretaria Regional Ministerial, doña Scarlet Hidalgo Jara y la I. Municipalidad de Quillón representada por su Alcalde, don Felipe Catalán Venegas, cuya finalidad es reprogramar las actividades en ejecución para dar cumplimiento al convenio.
2. **ESTABLECESE** que se amplía la vigencia del convenio hasta el 31 de marzo de 2025 de acuerdo a la reprogramación establecida.
3. **DESIGNESE** a la funcionaria Alejandra Barriga Cofré, escalafón jefatura, grado 11° E.M.S., como la responsable de la ejecución del proyecto.
4. En todo lo no modificado expresamente por el convenio adjunto, se mantiene plenamente vigente lo establecido en los convenios precedentes.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


EDUARDO HIDALGO GUTIERREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE


ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

lvg.-

DISTRIBUCION:

- DAF
- DIDECO
- CONTROL
- TURISMO
- SECMU